

Consultas Realizadas

Licitación 418584 - LPI UEP N° 07/2022 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE DATOS DEL SENACSA - PLURIANUAL

Consulta 1 - Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>En el Portal de la DNCP, en el ID 418584 perteneciente a este proceso, en el apartado Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas indica que el porcentaje para el mismo es de 5,5%. Pero en el PBC en la IAO 21.2 dice: "El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: USD 39.000.-"</p> <p>Solicitamos a la convocante pueda confirmar Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser elaborada tomando como parámetro el 5,5% sobre el valor de la oferta o los USD 39.000.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 2 - experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>Acreditar que tiene al menos dos contratos de experiencia en soluciones de implementación de Centro de Datos de similar envergadura. Presentar copia de contratos y cartas de satisfacción o conformidad del cliente de los contratos presentados.</p> <p>sobre el punto, aclarar: envergadura similar. En complejidad? o en volumen de facturación por el servicio? solicitamos amablemente se refiera a que el centro de datos como experiencia tenga los componentes solicitados en la presente en general.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 3 - ** Video Wall

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. SALA NOC. Video Wall, se solicita:</p> <p>“Video Wall. Cantidad: 1 Exigido”</p> <p>La convocante establece las especificaciones técnicas de una unidad de Monitor; pero no se aclara si la configuración del Video Wall requerido es de 2 x 2, 3x3, etc.</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante indique la configuración que tendrá el sistema de Video Wall, a fin de saber la cantidad de Monitores, soportes de monitor y demás accesorios que serán requeridos; de esta manera los potenciales oferentes podrán ofertar de manera apropiada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 4 - **Cámaras CCTV

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cámaras CCTV. Compatibilidad, se solicita:</p> <p>“Compatibilidad:</p> <p>Compatible con NVR existente Hikvision DS-9664NI-I8 64-Channel Exigido”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante indique cual es el alcance requerido de compatibilidad, o si existe alguna funcionalidad que debe cumplir la cámara, pues al ser el NVR de una marca específica existen analíticas que solo las pueden realizar cámaras de la marca declarada HIKVISION y no están habilitadas vía ONVIF; o bien, si las analíticas son realizadas por el NVR y no se requiere que la cámara tenga la analítica. Esta información es requerida a fin que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 5 - **Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS. Lista de Bienes y Plan de Entrega, se solicita:</p> <p>“Fecha Límite de Entrega:</p> <p>90 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para los Ítems mencionados, en al menos 150 (ciento cincuenta) días calendario posterior a la recepción de la correspondiente orden de compra, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes los efectos adversos de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 6 - *- SALA NOC. Video Wall

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. SALA NOC. Video Wall, se solicita:</p> <p>“Video Wall. Cantidad: 1 Exigido”</p> <p>La convocante establece las especificaciones técnicas de una unidad de Monitor; pero no se aclara si la configuración del Video Wall requerido es de 2 x 2, 3x3, etc.</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante indique la configuración que tendrá el sistema de Video Wall, a fin de saber la cantidad de Monitores, soportes de monitor y demás accesorios que serán requeridos; de esta manera los potenciales oferentes podrán ofertar de manera apropiada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 7 - *- Cámaras CCTV. Compatibilidad

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cámaras CCTV. Compatibilidad, se solicita:</p> <p>“Compatibilidad:</p> <p>Compatible con NVR existente Hikvision DS-9664NI-I8 64-Channel Exigido”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante indique cual es el alcance requerido de compatibilidad, o si existe alguna funcionalidad que debe cumplir la cámara, pues al ser el NVR de una marca específica existen analíticas que solo las pueden realizar cámaras de la marca declarada HIKVISION y no están habilitadas vía ONVIF; o bien, si las analíticas son realizadas por el NVR y no se requiere que la cámara tenga la analítica. Esta información es requerida a fin que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 8 - *- Lista de Bienes y Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS. Lista de Bienes y Plan de Entrega, se solicita:</p> <p>“Fecha Límite de Entrega:</p> <p>90 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para los Ítems mencionados, en al menos 150 (ciento cincuenta) días calendario posterior a la recepción de la correspondiente orden de compra, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes los efectos adversos de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 9 - *-Gas Extintor

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones dentro del FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, se solicita:		
“El sistema de extinción de incendios utilizando gas extintor del tipo Novec 1230 o RF200.”		
Al respecto, el Gas NOVEC 1230 es la marca comercial del gas para extinción automática de incendio fabricado por la empresa 3M; al indicar una marca en particular se está limitando la participación de potenciales oferentes ya que únicamente será aceptada ésta marca, SOLICITAMOS a la convocante indique el nombre de los gases y no la marca comercial de estos gases para extinción; de esta manera los potenciales oferentes podrán ofertar de manera apropiada.		
Lo solicitado se cursa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: “las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 10 - *- Gas Extintor

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones dentro del FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, se solicita:		
“El sistema de extinción de incendios utilizando gas extintor del tipo Novec 1230 o RF200.”		
Al respecto, entendemos que la convocante quiso indicar FM200 y no RF200; ya que el FM200 es un tipo de gas para extinción automática, SOLICITAMOS a la convocante indique si nuestra apreciación es correcta, de esta manera los potenciales oferentes podrán ofertar de manera apropiada.		
Lo solicitado se cursa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: “las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 11 - *-Panel de Extinción de Incendios

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones dentro del FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, se solicita:</p> <p>“Instalación:</p> <p>El sistema extinción de incendio, será instalado en el Centro de Datos, Sala de Energía, NOC y Sala de Proveedores. ”</p> <p>Al respecto, entendemos que el Panel Principal de Incendio estará montado en el Centro de Datos (Sala de Servidores) y que se deberá de instalar un teclado repetidor en el NOC, SOLICITAMOS a la convocante indique si nuestra apreciación es correcta, de esta manera los potenciales oferentes podrán ofertar de manera apropiada.</p> <p>Lo solicitado se cursa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: “las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 12 - *-FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, SWITCH DE NÚCLEO

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones dentro del FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, SWITCH DE NÚCLEO, Características Generales, se solicita:</p> <p>“LAN / SAN / Virtualización”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclaración sobre nuestra apreciación, entendemos que las características solicitadas hacen referencia al soporte de protocolos LAN o SAN o Virtualización, al ser un Switch dedicado al Núcleo de la red el protocolo utilizado seria LAN y no a su vez SAN, entendemos que el protocolo SAN es ampliamente utilizado en ambientes Servidores y Storage y en este caso el Switch estará a cargo de la administración de los Switches de Acceso Servidores/Switch de Acceso Bloques/Switch de Acceso de Proveedores, por lo cual este no estaría a cargo de una RED SAN, solicitamos amablemente que dicho protocolo en el Switch Core sea considerado como opcional, por lo que dicho requisito deviene como técnicamente no indispensable a las necesidades reales de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 13 - El pliego para el equipo de Borde solicita que deba soportar un mínimo de 200.000 sesiones nuevas por segundo

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
<p>Atendiendo que un usuario de uso intenso utiliza como máximo 500 sesiones simultaneas, siendo estas un 10% sesiones nuevas por segundo, dicho requerimiento exige que el equipo deba soportar en promedio 4.000 usuarios accediendo todos a nuevas sesiones simultáneamente, el cual no se da en un ambiente de trabajo</p> <p>Solicitamos sea aceptable un mínimo de 140.000 sesiones nuevas por segundo, lo que permite una cantidad suficiente de sesiones nuevas por segundo apropiada de acuerdo a la cantidad de usuarios con que cuenta la institución</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 14 - El pliego para el equipo de borde requiere un Performance Inspección IPS mínimo de 5 Gbps.

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
<p>Según el esquema de conexión, se tendrá que las conexiones con el switch principal será a 10 Gbps tanto con el equipo de borde y con los switches de acceso. La conexión con los servidores será con conexiones de 40 Gbps (Red DMZ)</p> <p>Atendiendo este esquema de conexión, se tiene que el equipo de borde debe proteger el trafico externo e interno a internet, así como también debe proteger a los servidores de posibles ataques internos a alta velocidad.</p> <p>Se tiene que el requerimiento de 5 Gbps de inspección IPS resulta extremadamente insuficiente y causará indefectiblemente cuellos de botella en la red, considerando toda la inversión que se desea realizar.</p> <p>Según el sistema de conexión deseado, es recomendable mínimamente un desempeño de IPS de 20 Gbps para no causar problemas o cuellos de botella en la red.</p> <p>Solicitamos sea aceptable que el equipo de borde mínimamente deba soportar 20 Gbps de inspección IPS de modo a no causar problemas graves de cuello de botella en la red de la institución.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 15 - El pliego para el equipo de borde requiere soporte una funcionalidad de análisis de detector y preventor de intrusos IPS para protección del sistema interno.

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
<p>Para que la protección real sea efectiva, el equipo ofertado deberá mínimamente poseer una base de datos de firmas de ataques de intrusión reconocibles muy extensa, ya que, sin dicha base de datos, la protección misma resulta limitada</p> <p>Solicitamos que el equipo de borde deba soportar una base de datos de firmas de intrusión de no menos 15.000 firmas de ataques de intrusión diferente reconocidas por el equipo, de modo a garantizar un nivel mínimo de protección, más allá de la capacidad incluida o velocidad de procesamiento en la identificación de intrusiones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 16 - El pliego para el equipo de borde requiere una funcionalidad de Control de Aplicaciones para protección del sistema interno.

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
Para que el Control de Aplicaciones real sea efectivo, el equipo ofertado deberá mínimamente poseer una base de datos de reconocimiento de aplicaciones muy extensa ya que, sin dicha capacidad de reconocimiento, el control resulta limitado Solicitamos que el equipo de borde deba soportar una base de datos de aplicaciones reconocidas de no menos 5.500 aplicaciones diferentes de modo a garantizar un nivel mínimo de protección, más allá de tener o no dicha capacidad incluida.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 17 - El pliego para el equipo de borde requiere que soporte un MTBF mínimo de 200.000 Horas

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
Si bien el MTBF es un dato normal requerido en switches y otros equipos similares, dicha especificación, no es un requerimiento normal en equipos como los Next Generation Firewall. Analizando equipos similares de marcas como Fortinet, Sonicwall, Palo Alto, Checkpoint en modelos equivalentes a los requeridos se tiene que ninguna de esas marca publica dicho valor en sus equipos en sus hojas técnicas. Fortinet FG200F/600F; Sonicwall NSa5700/NSa6700, Cisco Secure Firewall 3110/3120, Palo Alto PA5220/PA550, CheckPoint Quantun 6400 según se puede constatar en sus hojas técnicas no publican valores MTBF de los mismos, haciendo poco probable su posible participación en el presente llamado. Solicitamos que dicho requerimiento sea considerado opcional ya que los equipos de las marcas reconocidas mundialmente mencionadas, no publican dicho valor en sus hojas técnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 18 - El pliego pide para el Switch de Acceso de Servidores requiere Alimentación eléctrica Soporte: - 100 VAC a 240 VAC

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
Se verifica que a este switch le serán conectados servidores de uso constante por lo que es necesario que ese switch posea mínimamente fuente redundante incluida, de modo a brindar un nivel de seguridad necesario básico. Solicitamos que, para este switch de acceso de servidores, sea requerido que el mismo incluya una fuente redundante de modo a evitar fallas por problemas en la fuente de alimentación principal		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 19 - El pliego para el Switch de Acceso de Bloques, es requerido un switch de 24 puertos de 1 Gbps y 2 puertos 10G

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
<p>Se requiere también que su Rendimiento o Forwarding: 120 Mpps y la Capacidad de conmutación: 150 Gbps</p> <p>Se aclara que para cualquier switch, la capacidad de conmutación esta determinada por los puertos que posee, donde para un switch de 24 puertos de 1 Gbps y 4 puertos 10G, es necesario una capacidad de conmutación de 128 Gbps y 98 Mpps por segundo</p> <p>El cálculo es como sigue: 24 puertos x 1 Gbps x 2 (full dúplex) + 4 puertos x 10 Gbps + 2(full dúplex) = a 128 Gbps</p> <p>Se aclara que tampoco es requerido que el switch posea algún puerto de stacking adicional</p> <p>Lo requerido por lo tanto solo es cumplido por switches de 48 puertos de 1 Gbps y 4 puertos de 10 Gbps</p> <p>Solicitamos sea aceptado para switches de Acceso de Bloques con Rendimiento o Forwarding: 98 Mpps y la Capacidad de conmutación: 128 Gbps mínimamente de modo a que pueda ser cotizado, efectivamente switches de 24 puertos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 20 - El pliego para el Cableado estructurado del Datacenter y las conexiones con los bloques

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
<p>requiere que los equipos estén interconectados por un cableado estructurado de cobre cat 6 A para cables de cobre y conexiones de FO del tipo OM5 mínimamente, sin ninguna aclaración respecto a la flamabilidad de los mismos.</p> <p>Se debe aclarar que dicho requerimiento tal como se pide, permite la cotización de cables de cobre y de Fibra óptica con cobertura del tipo CMX, CM, CMR, los cuales, por su construcción, posee una cobertura altamente toxicas en caso de algún incendio.</p> <p>Esta toxicidad, puede causar daños graves e inclusive la muerte por la sola inhalación de los gases producidos por dicha cobertura.</p> <p>Actualmente, para evitar este tipo de problemas, son requeridos cableado estructurado (cobre y fibra) que cumplan requerimientos mínimos de flamabilidad, generación de humo y acides de gas con cobertura del tipo Low Smoke Zero Halogen o LSZH que como su nombre lo dice, produce muy bajo humo con cero emisiones de gases halógenos los cuales son altamente tóxicos.</p> <p>Según normas europeas para cableado estructurado se debe cumplir Las pruebas de flamabilidad del tipo LSZH, están establecidas bajo el estándar de test de flamabilidad IEC 60332-1, test de generación de humo IEC 61034-2 e IEC 60754-2 test de Acides de Gas</p> <p>Solicitamos que el cableado estructurado, deba poseer certificación LSZH según las normas IEC 60332-1, IEC 61034-2 e IEC 60754-2 simultáneamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 21 - El pliego Solicita en el IAO 21.1 garantía

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2022
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA TAMBIÉN PUEDA SER EMITIDO POR ASEGURADORAS ACEPTADAS Y HABILITADA EN EL PAÍS		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 22 - Pliego: planilla de cotización

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2022
Consultamos a la convocante cual sería la planilla precios a ser utilizada para productos importados para la correcta cotización y presentación de carpeta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 23 - SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
- En donde dice, El sistema de extinción de incendios utilizando gas extintor del tipo Novec 1230 o RF200. Se solicita incluir gases de tipo Ecaro-25 a razón de que es el agente limpio más eficiente de la actualidad por numerosas razones como ser, Utiliza hasta 20% menos de agente por metro cúbico, Es 15% más eficaz en tiempo de retención que otros sistemas de agente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 24 - RACK DE COMUNICACIONES, Energy.

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
- En el apartado de Rack-Energía, especifica PDU administrable por cada rack, favor aclarar número de tomas, y amperaje requerido con el fin de presentar una oferta más completa.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 25 - Servidor para Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
En el apartado de Unidad Óptica menciona, Lector de DVD interno de la misma marca ubicado en la parte frontal,, solicitamos amablemente a la convocante sea de carácter opcional o se incluya la palabra "y/o" entre Lector de DVD y USB. La razón de esta solicitud es que actualmente la gran mayoría de las marcas más reconocidas del mercado ya no proveen equipos con Lector de DVD por obsolescencia y en su reemplazo se utiliza el USB 2.0/3.0 como por ejemplo es común dicho medio para cargar el sistema operativo. Mantener este punto supondrá un perjuicio para la convocante debido a que no contará con equipos de vanguardia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 26 - Equipo de Borde MBTF

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>El PBC de la presente licitación requiere sea proporcionado dos equipos de Borde que operen en modalidad HA (alta disponibilidad). Se requiere además que los equipos ofertados presenten un MTBF mínimo de 200.000 hs. Este dato normalmente son requeridos en equipos como Switches, y no son requeridos en equipos de Borde como el requerido.</p> <p>Tal como ya se consultó previamente, este dato no se tiene publicado normalmente en equipos NGFW de marcas como Fortinet, Palo Alto, Sonicwall Checkpoint. por lo que no podría ser demostrado.</p> <p>Solicitamos sea considerado opcional ya que como se menciona, no es un dato normalmente requerido por las marcas fabricantes de este tipo de equipos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 27 - Aire Acondicionado de Precisión operación 1+1

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>El Pliego para el Sistema de Climatización (Aire Acondicionado de precisión para centro de Datos) requiere como cantidad 1 Solicitar Adicionalmente</p> <p>Capacidad de refrigeración: El equipo deberá tener una capacidad frigorífica total de 50 kW como mínimo, temperatura de aire de retorno de 24°C, 50% de humedad relativa de retorno y temperatura de condensación de 45°C.</p> <p>Los equipos deberán ser instalados en configuración redundante 1+1. El oferente deberá demostrar con el catálogo técnico del fabricante que el equipo ofertado soporta la configuración redundante.</p> <p>Favor confirmar si la solución debe poseer dos equipos de Aire acondicionado de precisión cada uno de 50 KW, donde la solución deba operar en configuración 1+1</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 28 - Aire Acondicionado de Precisión medidas

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>El pliego para el requerimiento de Aire acondicionado de precisión, en sus especificaciones técnicas, solicita que el equipo posea unas medidas máximas de 1300 mm x 1000 mm x 2000mm de Ancho, Profundidad y Alto respectivamente</p> <p>Si bien estas medidas pueden parecer normales, se tiene que la mayoría de los fabricantes, como SY-G, APC, Schneider, HiRef, Climaveneta poseen medidas de Ancho, muy superiores a lo mencionado como máximo</p> <p>Solicitamos sea aceptable que los equipos de aire acondicionado de precisión, sean de hasta 2200mm de ancho, entendiendo que la sala que será utilizado como Datacenter lo permite, y posibilita la cotización de marcas reconocidas mundialmente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 29 - Plan de Entrega Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones. PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS. Lista de Bienes y Plan de Entrega, se solicita: "Fecha Límite de Entrega: 90 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra" Tal como otra empresa ya solicitó la extension de plazos, se tiene que casi para todos los items de equipamientos tecnologicos, se tiene el mismo problema en la fabricacion y entrega, dicho plazo queda extramadamente corto Atendiendo la realidad mundial ya explicada en la consulta 5, solicitamos que dicho plazo sea extendido en no menos de 180 dias (cianto ochenda) de modo a cumplir apropiadamente con la realidad actual respecto a los equipos requeridos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 30 - plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones. PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS. Lista de Bienes y Plan de Entrega, se solicita: "Fecha Límite de Entrega: 90 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra" Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para los Ítems mencionados, en al menos 150 (ciento cincuenta) días calendario posterior a la recepción de la correspondiente orden de compra, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes los efectos adversos de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 31 - Visita Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
Solicitamos a la convocante habilitar un dia mas para la visita tecnica dado que como esta escrita "Fecha: El 6° (sexto) día hábil posterior a la fecha de publicación del llamado." Esta ya pasó imposibilitando a otros oferentes a hacer una cotizacion sin tener medidas ni un plano del lugar donde estara el Datacenter		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 32 - *-MTBF

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, EQUIPO DE BORDE, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y DIMENSIONES, se solicita:</p> <p>“MTBF mínimo soportado: 200.000 Horas”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante considerar como opcional el requisito, teniendo en cuenta que el parámetro de MTBF es normalmente solicitado en equipamientos como SWITCHES y no en equipos de Borde, además se menciona que dicho parámetro no representa un estándar de la industria, lo que deviene como un requisito técnicamente no indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no aporta ningún valor agregado a futuro a las necesidades reales de la Convocante en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.</p> <p>Lo previamente solicitado lo petitionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 33 - *- Características Generales

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, SWITCH DE NÚCLEO, Características Generales, se solicita:</p> <p>“LAN / SAN / Virtualización”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante considerar como opcional el soporte SAN/Virtualizacion, teniendo en cuenta que el Switch solicitado cumple la función de NUCLEO y las características SAN/Virtualizacion están más orientadas a Switches que trabajan en un entorno de Servidores y Storage, lo que deviene como un requisito técnicamente no indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no aporta ningún valor agregado a futuro a las necesidades reales de la Convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.</p> <p>Lo previamente solicitado lo petitionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 34 - *- Características Generales

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, SWITCH DE PROVEEDORES, Características Generales, se solicita:</p> <p>“Debe incluir mínimo: - 24 puertos RJ45 1 GbE”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclaración sobre la necesidad de que este Switch cuente con puertos de 10G con sus respectivos ópticos para la conexión con los equipos de borde, a fin de evitar ambigüedades dentro del proceso de evaluación.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 35 - *- PERSONAL REQUERIDO

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta, PERSONAL REQUERIDO, se solicita:</p> <p>“Cantidad 2 Especialista en Tecnología” “Cantidad 1 Especialista en Infraestructura” “Cantidad 1 Especialista en refrigeración” “Cantidad 1 Especialista en electricidad”</p> <p>Luego, en la SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, numeral 21. Subcontratación, dice: “21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.”</p> <p>Al respecto, entendemos que los Especialistas requeridos en este punto podrán ser subcontratados específicamente para el proyecto. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una oferta conforme a los requerimientos de la convocante, y a fin de evitar ambigüedades dentro del proceso de evaluación de las ofertas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: “El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 36 - *- PERSONAL REQUERIDO

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta, PERSONAL REQUERIDO, dice: “Cantidad 1 Especialista en Infraestructura: Arquitecto o ingeniero civil, con al menos 4 experiencias en obras civiles de al menos 60 m2 y al menos una experiencia con piso y techo falso. Su participación en el contrato deberá ser por hasta la puesta en marcha del centro de datos.”</p> <p>Al respecto, solicitamos que el Especialista en Infraestructura requerido pueda ser Personal subcontratado, lo cual sin lugar a duda alguna redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 37 - *- PERSONAL REQUERIDO

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta, PERSONAL REQUERIDO, dice: "Cantidad 1 Especialista en refrigeración: Ingeniero industrial o electromecánico o civil o ingeniero en el área de refrigeración, con al menos 1 experiencia con aires acondicionados de precisión. Su participación en el contrato deberá ser por hasta la puesta en marcha del centro de datos." Al respecto, solicitamos que el Especialista en Refrigeración requerido pueda ser Personal subcontratado, lo cual sin lugar a duda alguna redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 38 - *- PERSONAL REQUERIDO

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta, PERSONAL REQUERIDO, dice: "Cantidad 1 Especialista en electricidad: Ingeniero electrónico o eléctrico, con al menos 2 experiencias en trabajos de dimensionamiento de carga eléctrica y/o conexiones eléctricas en obras civiles o similares. Su participación en el contrato deberá ser por hasta la puesta en marcha del centro de datos" Al respecto, solicitamos que el Especialista en electricidad requerido pueda ser Personal subcontratado, lo cual sin lugar a duda alguna redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 39 - Switch de Acceso Bloques.

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 55. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Switch de Acceso Bloques. Cantidad: 25. Nota: Durante el Survey, la convocante menciono que, de los 25 Switches de Acceso solicitados, se deberá instalar uno (1) en cada uno de los Bloques Actuales. Consulta: Se solicita aclarar si, en caso de no contar con Unidad de Rack disponible o libre, se podrá reemplazar el Switch Principal del rack en cuestión por el nuevo a ser provisto, quedando este como Principal y del cual se realizará la cascada a los siguientes switches del mismo rack.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 40 - Cámaras CCTV.

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 58. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Cámaras CCTV. Cantidad: 5 Consulta: Se solicita a la convocante indicar las ubicaciones y/o cantidad de cámaras a instalar en cada Sala (NOC, Sala de Proveedores, Data Center, Sala de Energía).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 41 - Sistema de Detección y Extinción de Incendios.

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 60. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Sistema de Detección y Extinción de Incendios. Cantidad: Global Nota: "El sistema extinción de incendio, será instalado en el Centro de Datos, Sala de Energía, NOC y Sala de Proveedores. Durante el Survey se pudo constatar que, entre las salas mencionadas, las paredes de mampostería no llegan hasta el techo de chapa existente, por lo cual no se da el hermetismo requerido para mantener la correcta contención del fuego y la adecuada acción del agente extintor en caso de la descarga del mismo. Consulta: Se solicita a la convocante indicar si deben ser previstos en las adecuaciones civiles del centro de datos, los trabajos de mampostería requeridos para cumplir con el hermetismo necesario entre salas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 42 - Cableado Estructurado Centro de Datos.

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 62. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Cableado Estructurado Centro de Datos. Especificaciones Técnicas. Nota: Durante el Survey se consultó a la convocante si deberán preverse Cableado de Red para usuarios del NOC del Data Center. Consulta: Se solicita a la convocante aclarar se debe ser previsto el Cableado de Red para Puestos de Usuario del NOC, Cantidad por usuario, si debe preverse cableado para algún Access Point, y si se dispone de un rack en el sitio o el cableado deberá converger en algún rack de comunicaciones de la Sala De Proveedores.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 43 - Cableado de Fibra Óptica Interconexión a los Bloques Actuales.

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 63. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Cableado de Fibra Óptica Interconexión a los Bloques Actuales. Especificaciones Técnicas. Características: Nota 1: "Se requiere 2 (dos) enlaces a cada bloque, uno por cada Switch de núcleo" Consulta: Se solicita a la convocante aclarar que al referirse a "2 enlaces a cada bloque" se refiere a "2 CONEXIONES ÓPTICAS SM DÚPLEX" para cada uno de los Bloques Actuales, ambas conexiones con el mismo cable de FO SM proveniente del DIO de la Sala de Proveedores del Data Center. Nota 2: Durante el Survey, la convocante quedó en remitir las ubicaciones por geolocalización de cada uno de los sitios a ser tenidos en cuenta para el tendido de Cableado Backbone de Fibra Óptica con el nuevo Data Center.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 44 - rack

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 66. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Rack de Comunicaciones. Cantidad: 2. Nota 1: Durante el Survey, la convocante menciona que se reutilizarían racks existentes. Consulta: Se solicita aclarar si los 2 Racks para Comunicaciones deberán ser incluidos en la propuesta del proyecto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 45 - rack

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Nota 2: Se solicita "Rack Cerrado de Piso, Altura 42U. Ancho 19", Alto mínimo 1900 mm, Ancho Mínimo 600 mm, Fondo Mínimo 900 mm a Maximo 1100 mm, Puertas Frontales de Vidrio Templado, Puertas Traseras Divididas, Paneles Laterales con llave, 2 Ordenadores Verticales de cada lado, etc."</p> <p>Consulta: Se solicita aclarar si para los 2 Racks para Comunicaciones solicitados en el PBC, podrían ser reemplazados por otros del tipo Racks Abiertos de 2 o 4 Parantes con Ordenadores Verticales Laterales de Doble Lado, los cuales son bastidores mas convenientes para el manejo y ordenamiento del Cableado Estructurado en la configuración EoR.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 46 - rack

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 66. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Rack de Servidores. Cantidad: 10. Nota: Durante el Survey, la convocante menciono que se reutilizarían racks existentes. Consulta: Se solicita aclarar si los 10 Racks para Servidores deberán ser incluidos en la propuesta del proyecto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 47 - techo falso

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 66. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Techo Falso. Cantidad: Global. Especificaciones Técnicas: Nota 1: "Deberá estar suspendido al menos 80 cm del techo de hormigón". Durante el Survey se pudo constatar que, en el sitio destinado al Data Center, no existe Techo de Hormigón, sino más bien techo de chapa con caída lateral. Consulta: Se solicita a la Convocante aclarar si la altura mínima a tener en cuenta para la instalación del Techo Falso solicitado sería la misma que el actual existente de PVC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 48 - LUMINARIA

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
----------	-------------------	------------

Página 83.
Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta.
Señalización
Cantidad: Según EETT.
Luminaria de Emergencia LED:
Nota: En las EETT son requeridos artefactos de iluminación de Emergencia (2xNOC, 2xSala de Proveedores, 2xSala de Energía, 2xCentro de Datos.
Consulta: Se solicita a la Convocante aclarar si en caso de que los artefactos de Tipo LED ya previstos para la iluminación de todas las salas cuenten con circuitos alimentados por UPS, lo cual no impactaría considerablemente en la carga, pueda obviarse la provisión e instalación de las luminarias de Emergencia mencionadas

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.

Consulta 49 - Techo de hormigon

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
----------	-------------------	------------

Adecuaciones Civiles Data Center.
Cantidad: Según EETT.
Se solicita: "2. Techo de hormigón con aislación hidrófuga y pendiente".
Durante el Survey se pudo constatar que en el sitio destinado al Data Center y las otras dependencias que afecta al proyecto no existe Techo de Hormigón, sino más bien techo de chapa con caída lateral.
Consulta 1: Se solicita a la Convocante aclarar si debe ser destechado integralmente la parte afectada del techo actual de chapa en todo el edificio para construir un nuevo techo (losa) de hormigón con pendiente como solicita el pliego. Favor aclarar que espera la convocante de TECHO DE HORMIGON, esta aclaración ayudara a todos los posibles oferentes a la igualdad de condiciones.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.

Consulta 50 - Aire de Precisión

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
----------	-------------------	------------

Pág. 69/143
Sistema de climatización
ACONDICIONADORES DE AIRE DE PRECISIÓN PARA CENTRO DE DATOS
Donde se solicita, La unidad interna contendrá la serpentina del evaporador, ventilador/es centrífugo/s, compresor del tipo scroll, presostatos de alta y baja presión, válvula de expansión termostática, válvulas de servicio, visor de líquido, filtro secador, tablero eléctrico y control por microprocesador.
Al respecto se solicita a la convocante sea agregado "válvula de expansión electrónica", teniendo en cuenta que las nuevas tecnologías y los nuevos aires de precisión cuentan con este componente, lo que hace que el control de temperatura y humedad sea mucho mas preciso. La válvula de expansión termostática es una tecnología obsoleta, que prácticamente todas las marcas están dejando de usar al tratarse de aires de precisión para entornos críticos donde cada vez más se busca la mejor performance posible y el ahorro energético. Por lo general se pretende que el tiempo de vida útil de los aires de precisión sea de por lo menos 10 años, para entonces, la válvula de expansión termostática será aún más obsoleta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.

Consulta 51 - Aire de Precisión

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Pág. 69/143 Sistema de climatización ACONDICIONADORES DE AIRE DE PRECISIÓN PARA CENTRO DE DATOS Donde se solicita, Unidad interna de diseño compacto, con dimensiones (AnchoxProf.xAlto) mínimo 900x900x1980mm y máximo 1300x1000x2000mm. Al respecto se solicita a la convocante sean aceptados equipos con un ancho de 2200 mm, atendiendo que el espacio dentro del DC como se muestra en el PBC es bastante grande, no sería un problema para la colocación de un equipo con las dimensiones solicitadas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 52 - Monitoreo

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Pág. 69/143 SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL Donde se solicita, Entrada para doble fuente de alimentación y PoE (opcional). Al respecto se consulta a la convocante si se aceptarían equipos de monitoreo ambiental solo con alimentación tipo PoE, con un inyector PoE adicional en caso que el switch no sea PoE, o en su defecto que sea eliminado la exigencia de "entrada para doble fuente de alimentación", por lo general estos equipos cuentan con una sola entrada de alimentación. También si se puede aclarar exactamente que tipo de monitoreo ambiental se solicita, por ejemplo: de montaje en rack o tipo cámara. Ya que el pliego no especifica exactamente y presta a la mala interpretación o provisión mínima de lo citado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 53 - cableado

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 61 Donde se solicita, En la sala de proveedores se implementará el Entrance Room (ER) con la acometida de los proveedores de servicios. Estos enlaces se conectarán a los switches de proveedores mediante cableado categoría 6A F/UTP. Al respecto se solicita, aclarar de quien será la responsabilidad de la mudanza y reubicación de las acometidas, tanto las de COPACO, TIGO, TEISA, como otros prestadores.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 54 - Pintura Ignifuga

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
Se solicita a la Convocante aclarar si, así como en las demás salas, también debe preverse aplicación de Pintura Ignífuga en las paredes perimetrales y cielo raso de la sala de Energía.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 55 - PCI

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
59/143 SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Donde se solicita, El sistema de extinción de incendios utilizando gas extintor del tipo Novec 1230 o RF200. Al respecto se solicita a la convocante Aclarar si la segunda opción de tipo de gas es FM200 ya que se indica RF200, asumimos que se debe a un error de escritura.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 56 - Rack de servidores

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
Donde se solicita, Energía, - PDU Administrables por cada rack - 230V - Instalación vertical - Tomacorrientes administrables de tipo IEC C13 y NEMA 5-15R - Interfaz de red RJ45 integrada - Administración por HTTP/HTTPS - Monitoreo por SNMP v1/v2/v3 Ya que en el pliego no especifica y se presta a mala interpretación se consulta, 1- Se solicita al menos una PDU por cada rack, indicar las cantidades mínimas de tomas por PDU, ya que cada racks contará con una única PDU se solicita indicar las cantidades mínimas de manera a que todos los oferentes cuenten con este parámetro de manera a tener un único lineamiento para todos. 2- Se solicita aclarar si la PDU debe contar con tomas C19 los cuales se utilizan para equipamientos de consumo medio y alto. 3- Se solicita a la convocante sea aceptada también PDU con tomas C13 y C19, estableciendo como opcional la toma NEMA 5-15r, las mejores practicas para Centros de Cómputos recomiendan las Tomas C13 y C19 por el mejor encastre de los mismos segurizando e impidiendo los errores humanos por desconexión involuntarios al momento de realizar tareas de rutina o mantenimientos en los racks de servidores. 4- Aclarar si la PDU debe ser administrable y, además de la misma cada tomacorriente o solamente asministrable y monitreable		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 57 - Video Wall

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Donde se solicita,</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tamaño mínimo de 45" LED2. Resolución Ultra HD / 3840x21603. Al menos 3 puertos HDMI4. Al menos un puerto RJ45 para la gestión de contenidos5. Sistema de monitoreo para gestionar, enviar contenidos a los monitores conectados a la red <p>1- Ya que en el pliego no especifica y se presta a mala interpretación se consulta, Cantidad de pantallas? 2- Aclara que se solicita específicamente en "Sistema de Monitoreo para gestionar" se precisa de un software para Monitoreo? Con que característica? Que variables se deben monitorear? De que salas?</p> <p>Se solita aclaren estas consultas de manera a tener un criterio unificado para todos los oferentes de manera a ofertar la mejor y mas justa solución a la CONVOCANTE.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 58 - Switch de Acceso

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 54. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Switch de Acceso Servidores. Cantidad: 25. Nota: Según el diagrama de la figura 3.1 se puede observar que para los switches acceso servidores se debe prever un mecanismo de alta disponibilidad. Para los switches de Core se especifica claramente que se deberá prever el stacking pero para este ítem no se especifica nada. Consulta: solicitamos respetuosamente a la convocante especificar si este mecanismo de alta disponibilidad podrá realizarse a través de funcionalidades como FHRP/vPC o se deberán prever módulos de stack.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 59 - Switch de Acceso Servidores.

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 54. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Switch de Acceso Servidores. Nota: Según el diagrama de la figura 3.1 se puede observar que para los switches acceso servidores se debe prever un mecanismo de alta disponibilidad. Para los switches de Núcleo se especifica claramente que se deberá prever el stacking pero para este ítem no se especifica nada. Consulta: solicitamos respetuosamente a la convocante especificar si este mecanismo de alta disponibilidad podrá realizarse a través de funcionalidades como FHRP/vPC o se deberán prever módulos de stack.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 60 - Switch de Acceso Servidores.

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 54. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Switch de Acceso Servidores. Nota: en las especificaciones técnicas se solicitan 48 puertos RJ45 1/10GE y 4 slots QSFP+ 40G Consulta: entendemos que la convocante no posee ni implementará servidores con interfaces de Fibra Óptica. ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 61 - Switch de Nucleo

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 52. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Switch de Núcleo. Nota: en las especificaciones técnicas se solicita que el equipo soporte las siguientes opciones de conmutación: "Store-and-Forward" y "Cut-through" Consulta: el sistema de conmutación "cut-through" es soportado y está orientado usualmente a switches de Datacenter ya es una más rápido que el método "store-and-forward". Los switches para el Campus frecuentemente solo soportan "store-and-forward", por ende, solicitamos respetuosamente a la convocante considere el metodo "cut-through" como opcional.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 62 - Switch de Nucleo

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 52. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Switch de Núcleo. Nota: en las especificaciones técnicas se solicita que el equipo soporte LAN/SAN/Virtualización Consulta: solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar cuáles son los protocolos SAN que el equipo debe soportar, de esta manera se busca unificar los criterios y garantizar que todos los oferentes puedan competir de manera justa y bajo los principios de igualdad de competencia establecida por la DNCP.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 63 - Equipo de comunicacion

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 111. Parte I. Sección IV. Formularios de la Oferta. Consideraciones generales. Nota: en las especificaciones técnicas se solicita “El oferente se encargará de toda la re-configuración de equipos de comunicación existentes y que se integren al centro de datos nuevo, depurando las configuraciones y eliminando las que no están en uso” Consulta: sobre este punto, en la visita técnica guiada se especificó que los trabajos de reconfiguración aplican solamente a los equipos de telecomunicaciones (switches y routers). Todo lo relacionado a servidores, storage e hipervisores quedará a cargo de la entidad. Solicitamos por favor validar lo establecido en la visita.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 64 - plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Página 99. Lista de Bienes y Plan de Entrega. Nota: se estable como Fecha límite de entrega: “90 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra.” Consulta: solicitamos respetuosamente a la convocante extender el plazo de entrega en al menos 250 (doscientos cincuenta) días calendario posterior a la recepción de la correspondiente orden de compra, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes los efectos adversos de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 65 - *- Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
En el PBC, en la Sección II. Datos de la Licitación, numeral IAO 19.1 (a), se solicita:		
“Se requiere la Autorización del Fabricante. “		
Al respecto, se solicita a la convocante sea aceptada además la presentación de un documento vigente emitido por la firma autorizante que acredite fehacientemente que se cuenta con la autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor autorizado de la marca de los equipos ofertados para proveer, distribuir y/o vender los mismos. Así también, acreditando la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante y/o productor, de esta manera se permitirá la participación de un mayor número de oferentes.		
Lo previamente solicitado lo petitionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 66 - *- CABLEADO ESTRUCTURADO CENTRO DE DATOS

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
En el PBC, en la sección de FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO, CABLEADO ESTRUCTURADO CENTRO DE DATOS, se solicita:		
“Sala de proveedores: En la sala de proveedores se implementará el Main Distribution Area (MDA) con 2 (dos) equipos de borde y 2 (dos) switches de núcleo. “		
Al respecto, es recomendado que el MDA (Main Distribution Area) se encuentre resguardado y alojado dentro de la sala de cómputos principal, sin compartir el mismo lugar físico (Entrance Room (ER)) y nivel de acceso con los Proveedores de servicios , tal como se describe en el PBC. La sugerencia es realizada a la convocante conforme a las recomendaciones de la TIA 942 y recomendaciones internacionales en el diseño de Salas de cómputos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 67 - *-Datos de la Licitación

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>EN el PBC, en la Sección II. Datos de la Licitación, Documentos de Experiencia, Capacidad Financiera, Legales y Capacidad Técnica, 1.1. Experiencia, se solicita: "Certificados emitidos por clientes donde se pueda constatar el desempeño del oferente en la provisión de equipos e implementación de DATACENTER de similar envergadura."</p> <p>AL respecto, solicitamos a la convocante también sea aceptado a la experiencia mediante Certificados y/o Constancias en la implementación de Datecenters que incluya mínimamente algunos de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acondicionadores de aire de precisión para Centro de Datos,-UPS para Centro de Datos y /o Salas de Energía,-Cableado Estructurado para Centro de Datos,- Readecuación de Centros de Datos,-Sistema de Prevención y Extinción de incendios para Centro de Datos.-Provisión de Grupo generador para Centros de Datos y/o Salas de Energía. <p>La solicitud es realizada de modo de permitir la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes con amplia trayectoria en la provisión de soluciones integrales para Centro de datos.</p> <p>Lo previamente solicitado lo petitionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 68 - *- Requisitos para Calificación Posterior

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>En el PBC, en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, 4. Requisitos para Calificación Posterior, (b) Experiencia y Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>“(b.2) Acreditar que tiene al menos dos contratos de experiencia en soluciones de implementación de Centro de Datos de similar envergadura. Presentar copia de contratos y cartas de satisfacción o conformidad del cliente de los contratos presentados.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante también sea aceptado la experiencia mediante la presentación de al menos dos contratos en soluciones de implementación de Centro de Datos que incluya mínimamente algunos de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acondicionadores de aire de precisión para Centro de Datos,-UPS para Centro de Datos y /o Salas de Energía,-Cableado Estructurado para Centro de Datos,- Readecuación de Centros de Datos,-Sistema de Prevención y Extinción de incendios para Centro de Datos.-Provisión de Grupo generador para Centros de Datos y/o Salas de Energía. <p>La solicitud es realizada de modo de permitir la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes con amplia trayectoria en la provisión de soluciones integrales para Centro de datos.</p> <p>Lo previamente solicitado lo petitionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 69 - *- UPS CENTRO DE DATOS

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>En el PBC, sección FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMA ELECTRICO, UPS CENTRO DE DATOS, se solicita:</p> <p>“Dimensiones aproximadas del UPS, Gabinete externo adicional para baterías: 300 x 500 x 650”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante también sea aceptada otras dimensiones similares a lo solicitado, atendiendo que la dimensión de la unidad UPS con su banco de Baterías está supeditado al diseño y soluciones propias de cada fabricante de UPS. La solicitud es realizada de modo de permitir la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes con amplia trayectoria en la provisión de soluciones de energía estabilizada para Centro de datos.</p> <p>Lo previamente solicitado lo petitionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en virtud al Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 70 - UPS

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Pag 74</p> <p>SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -Características generales</p> <p>Donde se especifica “Entrada para doble fuente de alimentación y PoE (opcional) “ se solicita a la convocante indicar esta característica como Opcional, ya que la configuración de UPS también solicitada implica una sola salida y la doble fuente solicitada carece de funcionalidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 71 - ups

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
<p>Pag 75</p> <p>SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -Características generales</p> <p>Donde se especifica “Rango de temperatura: -20 a 75°C” Se solicita encarecidamente a la convocante la reducción de estos valores teniendo en cuenta el rango de operación de los datacenters a nivel Nacional y mundial ya que los mismos no superan los 50° C, ni se operan por debajo de 0°C, a modo de dar posibilidad a un mayor numero de Oferentes y no estar beneficiando a una marca en particular.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 72 - Sistema de Distribucion electrica

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
----------	-------------------	------------

Pag 82
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA - Especificaciones Técnicas - Cableado de Racks.
Donde se especifica: "Cableado de los Racks. Se deberán instalar circuitos eléctricos estabilizados para los Racks del Datacenter que partirán desde el Tablero de Distribución de energía Estabilizada (Salida UPS): hasta cada uno de los Racks, terminando cada circuito en un toma tipo industrial, y de ahí se deberá alimentar cada canal" Se solicita encarecidamente a la convocante la aclaración de la cantidad de tomas requeridas en cada canal de tensión y las características solicitadas, como ser tipo de instalación, cantidad y tipo de tomas, monitoreable o básico.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.

Consulta 73 - Sistema de Distribucion electrica

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
----------	-------------------	------------

Pag 82
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA - Especificaciones Técnicas - Cableado de Racks.
Donde se especifica: "Cableado de los Racks. Se deberán instalar circuitos eléctricos estabilizados para los Racks del Datacenter que partirán desde el Tablero de Distribución de energía Estabilizada (Salida UPS): hasta cada uno de los Racks, terminando cada circuito en un toma tipo industrial, y de ahí se deberá alimentar cada canal" Se solicita encarecidamente a la convocante la aclaración de la cantidad de tomas requeridas en cada canal de tensión y las características solicitadas, como ser tipo de instalación, cantidad y tipo de tomas, monitoreable o básico.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.

Consulta 74 - UPS centro de datos

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
----------	-------------------	------------

Pag 75
UPS CENTRO DE DATOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS - COMUNICACIONES
Donde se especifica "Tarjeta de monitoreo - Debe incorporar tarjeta SNMP y Sensor de temperatura", se solicita encarecidamente a la convocante que la característica de sensor de temperatura sea especificada si es sensor de temperatura ambiental o sensor de temperatura interno del equipo UPS, de forma a no crear confusiones o presupuestos erróneos, ya que la pagina 75 del pliego se solicita sensores de temperatura ambientales.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.

Consulta 75 - Sistema de Monitoreo Ambiental

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
----------	-------------------	------------

Pag 74
SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -Características generales
Donde se especifica "Entrada para doble fuente de alimentación y PoE (opcional) " se solicita a la convocante indicar esta característica como Opcional, ya que la configuración de UPS también solicitada implica una sola salida y la doble fuente solicitada carece de funcionalidad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.

Consulta 76 - Sistema de Monitoreo Ambiental

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
Pag 75 SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -Características generales Donde se especifica "Rango de temperatura: -20 a 75°C" Se solicita encarecidamente a la convocante la reducción de estos valores teniendo en cuenta el rango de operación de los datacenters a nivel Nacional y mundial ya que los mismos no superan los 50° C, ni se operan por debajo de 0°C, a modo de dar posibilidad a un mayor numero de Oferentes y no estar beneficiando a una marca en particular.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 77 - UPS centro de datos

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
Pag 75 UPS CENTRO DE DATOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS - COMUNICACIONES Donde se especifica "Tarjeta de monitoreo - Debe incorporar tarjeta SNMP y Sensor de temperatura", se solicita encarecidamente a la convocante que la característica de sensor de temperatura sea especificada si es sensor de temperatura ambiental o sensor de temperatura interno del equipo UPS, de forma a no crear confusiones o presupuestos erróneos, ya que la pagina 75 del pliego se solicita sensores de temperatura ambientales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 78 - UPS centro de datos

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
Pag 76 UPS CENTRO DE DATOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS -MEDIO AMBIENTE Donde se especifica "Dimensiones aproximadas del UPS - Gabinete externo adicional para baterías: 300 x 500 x 650" Se solicita a la convocante la ampliación de las medidas requeridas a modo de dar cabida a un mayor numero de oferentes y no estar beneficiando a una marca especifica, además de especificar las unidades de medida solicitadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 79 - Grupo Generador Electrogeno

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
Pag 77 GRUPO GENERADOR ELECTRÓGENO - ESPECIFICACIONES TECNICAS - GRUPO GENERADOR ELECTRÓGENO Donde se especifica "Potencia Standby (kVA): 80 como mínimo", Se solicita encarecidamente a la convocante la ampliación de la potencia mínima requerida por el grupo Generador para el Datacenter, debido a que el cálculo de potencia mínimo para las cargas solicitadas excede los 100KVA, y teniendo en cuenta que la potencia Standby posee un derrateo con respecto a la potencia real suministrada en trabajo continuo, se recomienda un mínimo de 120KVA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 80 - Sistema de Distribucion electrica

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
Pag 81 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA - Suministro ANDE / GENERADOR Donde se especifica "- En caso de falla de la alimentación de ANDE, se deberá activar de forma automática la alimentación del Grupo Generador de 412 kVA existente que suministra energía a varios bloques de SENACSA." Y "- En caso de falla de encendido/alimentación del Grupo Generador principal, se deberá activar de forma automática la alimentación del Grupo Generador nuevo de 80 kVA exclusivo del Centro de Datos" Se solicita a la convocante que la instalación del Generador de DATACENTER sea independiente a la del Generador de los Bloques, de forma a respetar las buenas prácticas de instalación de grupos Generadores e independizar la zona critica que seria el DATACENTER.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 81 - Sistema de Distribucion electrica

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
Pag 82 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA - Especificaciones Técnicas - Cableado de Racks. Donde se especifica: "Cableado de los Racks. Se deberán instalar circuitos eléctricos estabilizados para los Racks del Datacenter que partirán desde el Tablero de Distribución de energía Estabilizada (Salida UPS): hasta cada uno de los Racks, terminando cada circuito en un toma tipo industrial, y de ahí se deberá alimentar cada canal" Se solicita a la convocante la carga máxima que estará planeada por rack y cuantos circuitos serán requeridos por cada Rack de forma a unificar criterios en todos los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 82 - CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA INTERCONEXIÓN A LOS BLOQUES ACTUALES

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
Durante la visita técnica se pudo constatar que en algunos bloques los racks de comunicaciones estan sin espacio fisico disponible. Teniendo en cuenta este escenario, ademas que se debe agregar un DIO para fusion y conexion de los 2 enlaces de fibra requeridos, entendemos que este DIO deberá agregarse encima del rack? o en alguna bandeja adicional sobre el rack. Favor confirmar nuestra apreciacion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 83 - CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA INTERCONEXIÓN A LOS BLOQUES ACTUALES

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
Teniendo en cuenta el CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA INTERCONEXIÓN A LOS BLOQUES ACTUALES (25 bloques) donde solicitan 2 enlaces de fibra para cada bloque, uno por cada switch de nucleo. Solicitamos a la convocante si ambos enlaces deben ir por rutas fisicas separadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 84 - CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA INTERCONEXIÓN A LOS BLOQUES ACTUALES

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
<p>Teniendo en cuenta el CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA INTERCONEXIÓN A LOS BLOQUES ACTUALES (25 bloques) donde solicitan 2 enlaces de fibra para cada bloque, uno por cada switch de nucleo.</p> <p>Tambien teniendo en cuenta que en la visita técnica no se recorrieron los 25 bloques.</p> <p>Solicitamos a la convocante si podria indicar las distancias de los bloques desde el nuevo sitio del centro de datos o compartir un mapa de coordenadas.</p> <p>A fin de realizar un trazado del tendido de cables.</p> <p>Esto a fin de determinar un criterio comun para los materiales de cableado de fibra con todos los potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 85 - Pena sobre el PBC

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
<p>Es una pena ver un pliego escrito por consultora y que sea LPI, tan mal preparado, habiendo tantos buenos profesionales en Paraguay. La EETT tiene varias incongruencia y definiciones imposibles de realizar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 86 - En el Pliego de Bases y Condiciones dentro del FORMULARIO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, SWITCH DE NÚCLEO, Características Generales, se solicita: "LAN / SAN / Virtualización"

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
<p>Al respecto, se solicita a la convocante aclaración sobre nuestra apreciación, entendemos que las características solicitadas hacen referencia al soporte de protocolos LAN o SAN o Virtualización, al ser un Switch dedicado al Núcleo de la red el protocolo utilizado sería LAN y no a su vez SAN, entendemos que el protocolo SAN es ampliamente utilizado en ambientes Servidores y Storage y en este caso el Switch estará a cargo de la administración de los Switches de Acceso Servidores/Switch de Acceso Bloques/Switch de Acceso de Proveedores, por lo cual este no estaría a cargo de una RED SAN, solicitamos amablemente que dicho protocolo en el Switch Core sea considerado como opcional, por lo que dicho requisito deviene como técnicamente no indispensable a las necesidades reales de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 87 - Especificaciones Técnicas. Aire Acondicionado de Precisión para Centro de Datos.

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
Unidad interna de diseño compacto, con dimensiones (AnchoxProf.xAlto) mínimo 900x900x1980mm y máximo 1300x1000x2000mm.		
Consultamos y solicitamos a la convocante Puedan ser admitidos equipos de mayor anchor, con medidas de (AnchoxProf.xAlto) máximo 2170 x 865 x 1960mm.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 88 - Requisito para calificacion posterior

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
En pliego dice demostrar la capacidad de brindar soporte técnico local en la república del paraguay durante el periodo de implementacion.		
Consultamos a la convocante si para demostrar la experiencia podría ser una DDJJ o debe ser una constancia de alguna entidad que hayamos proveído asistencia 24/7		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 89 - Switch de Nucleo

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
Solicitan LAN/SAN/ Virtualizacion . Consultamos amablemente puedan ser aceptados equipos LAN. Siendo el cambio mínimo y posibilitará una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta. O bien pueda indicar el alcance de la descripción SAN/ Virtualizacion		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 90 - Switch de Nucleo

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
Solicitan MTBF de 150.000hs . Consultamos amablemente puedan ser aceptados equipos con MTBF de 142.000hs . Siendo el cambio mínimo y posibilitará una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		

Consulta 91 - SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - AA de Precision para DC

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
<p>Teniendo en cuenta el detalle tecnico segun el Pliego de bases y condiciones donde se indica "Unidad interna de diseño compacto, con dimensiones (AnchoxProf.xAlto) mínimo 900x900x1980mm y máximo 1300x1000x2000mm."</p> <p>Al respecto solicitamos sean aceptados equipos con mayor anchor, teniendo en cuenta que a nivel tecnico el equipo sea de igual o mayor envergadura a lo solicitado.</p> <p>Solicitamos no sea teniendo en cuenta el ancho o en su defecto que sean aceptados equipos con tamaño de ancho maximo de hasta 2200mm.</p> <p>De esta manera se favorecera la libre competencia e igualdad de condiciones a todos los potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 92 - Switch de Acceso Servidores

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
<p>Solicitan alimentación eléctrica 100 a 240 VAC. Consultamos amablemente puedan ser aceptados equipos con 120VAC y/o 220VAC. Siendo el cambio mínimo y posibilitará una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta. La aclaración va por que el equipo tenga que cumplir el rango, o bien cumplir algún voltaje dentro del rango solicitado. Que es 220V para Paraguay.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 93 - Switch de Acceso Servidores

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
<p>Solicitan 48 puertos RJ45 1/10Gbps. atendiendo que 10Gbps solamente se cumplirá con módulos SFP+ Consultamos amablemente puedan ser aceptados equipos con cumplimiento de 12 puertos SFP+ y 36 puertos RJ45. Siendo el cambio mínimo y posibilitará una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 94 - switch de Acceso Servidores

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
<p>Solicitan rendimiento de : Forwarding 1.0 Bpps y Conmutacion 1.5 Tbps. Consultamos amablemente puedan ser aceptados equipos con cumplimiento de 670Mpps y 910Gbps. Siendo el cambio mínimo y posibilitará una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
<p>Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.</p>		

Consulta 95 - Switch de Acceso a Bloques

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2022
Solicitan rendimiento de : Forwarding 120 Mpps y Conmutacion 150 Gbps. Consultamos amablemente puedan ser aceptados equipos con cumplimiento de 95Mpps y 128Gbps. Siendo el cambio mínimo y posibilitará una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Favor remitirse a la Nota Aclaratoria N° 01.		